

**ACTA No. 550 – DIRECTORIO del INACOOOP**  
**10/08/2021**

En Montevideo, el 10 de agosto de 2021 a las 12 horas se reúne el Directorio del INACOOOP.

Asisten a la reunión los siguientes integrantes del Directorio: Martín Fernández, Andrés Carrasco (online), Juan Justo Amaro, Julio Valdez y Washington Collazo.

Asisten como miembros alternos: Ignacio Cuenca, Juan Pablo Dall’Orso, Daniel Pisani (online), Gustavo Cardozo (online) y Alejandro Castiglia.

Danilo Gutiérrez en su calidad de Director Ejecutivo, Diego Moreno en su calidad de Asesor Jurídico y Gissel Veres en Secretaría.

**1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se aprueba el acta 549 del 3 de agosto de 2021.

**2. ASUNTOS ENTRADOS**

**2.1 Invitaciones y reuniones:** 2.1.1) Desayuno ANDE

2.1.2) Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo

**2.2 Informaciones:** 2.2.1) Nota de CUDECOOP por SICOOP; 2.2.2) Plan de difusión PROCOOP 2021; 2.2.3) Informe de readecuación edilicia.

**2.3 Asuntos a integrar al Orden del Día**

**2.4 Solicitudes de reunión**

**3. INFORMES**

**3.1 Resoluciones por delegación:**

**EL FOGÓN**

Se aprueba la ampliación transitoria del cupo de crédito solicitada por la Cooperativa Agraria El Fogón, dentro de la línea ganadera acordada con CAF, en la suma de U\$S 15.000, con una TEA del 4%, pagadero en un plazo de 90 días. De acuerdo con la recomendación de AIN y lo resuelto por el Directorio, la cooperativa deberá justificar el destino del monto asignado, dentro de un plazo de 30 días. En caso de incumplimiento, se suspenderán nuevos desembolsos de esta y las demás líneas hasta la regularización de lo requerido.

**3.2 Informe para Comisión Nacional de Inclusión Laboral -**

Diego Moreno presenta un informe para la Comisión Nacional de Inclusión Laboral, luego de la consulta recibida acerca de cómo determinar el alcance de la Ley nro. 19.691 respecto a las cooperativas de trabajo.

El Directorio aprueba este informe y se enviará a la Comisión Nacional de Inclusión Laboral.

**4. ASUNTOS A CONSIDERAR**

**4.1 TDR para Formación y Educación**

Se recibe informe del área de Gestión Humana con los TDR para la contratación de un profesional para el área de

Formación y Educación. El Directorio aprueba los TDR, con una modificación en los requisitos de formación (deberá decir formación de nivel terciario y no título universitario).

#### **4.2 Acuerdo complementario con IM y designación de integrantes Comisión de Trabajo.**

Se recibe el proyecto de acuerdo específico vinculado al convenio con la Intendencia de Montevideo suscrito el 24/5/2021, el cual es aprobado por el Directorio.

En cuanto a la designación de los integrantes para la Comisión de Trabajo, se ratifica el criterio utilizado originalmente de mantener los mismos delegados en todas las comisiones vinculadas con la Intendencia.

#### **4.3 FRECOOP: Cooperativa Club ANCAP**

Se recibe solicitud de la Cooperativa Club ANCAP, manifestando su interés en adherir al Programa SICOOP para operar en el marco del cupo consolidado, una línea de crédito hasta \$ 3:000.000 (tres millones de pesos uruguayos), en función de las retenciones ofrecidas a INACCOOP como garantía de las operaciones, las cuales surgen de las compras realizadas por sus socios en BPS, ANCAP e Intendencia de Montevideo, y deberán ser gestionadas oportunamente ante dichos organismos.

Se recomienda al Directorio la firma del contrato de crédito por el período de un año, en donde se establezcan las condiciones acordadas para el funcionamiento del Cupo Consolidado SICOOP; presentar comprobante de notificación a la unidad ejecutora del referido organismo, respecto de los derechos cedidos a favor de INACCOOP por un período de 24 meses y la apertura de cuenta bancaria en FUCEREP por parte de CCA, en donde se acreditarán los fondos solicitados. Una vez concluido este proceso, conceder a CCA un cupo de \$ 3:000.0000 (tres millones de pesos uruguayos) para utilizar en operaciones de crédito amortizables en \$ o UI a 24 meses. Una TEA de UI+5% o 15% para créditos en \$.

Si a la fecha de desembolso, el Cupo Global de \$ 21:000.000 (veintiún millones de pesos uruguayos) dispuesto por el Fondo Rotatorio fuera insuficiente para cubrir el financiamiento solicitado, se comunicará que el financiamiento complementario deberá canalizarse a través de una de las Cooperativas de Ahorro y Crédito co-financiadoras del Programa.

El Directorio aprueba de acuerdo con las recomendaciones del Área.

#### **4.4 Resolución Recomendación 2 AIN**

Se presenta la resolución respecto de la Recomendación nro. 2 realizada por la Auditoría Interna de la Nación, la cual se

aprueba con modificaciones en cuanto a los “considerando”, quedando redactado de la siguiente manera:

**Vista** la Recomendación N° 2 del **Expediente 2020-5-3-0000896** que establece la necesidad de definir las garantías que deben presentar las Cooperativas ante las líneas del FRECOOP y la obligación asumida de resolver las observaciones realizadas por la AIN

**Considerando** los conceptos vertidos en el informe de descargo elevado oportunamente y que el diseño de un esquema que defina los criterios para el establecimiento de garantías en los créditos del FRECOOP, debe tener en cuenta las siguientes tres variables:

1. Destino del Crédito: Las operaciones de Crédito del FRECOOP a través de sus distintas líneas, pueden tener destinos muy diversos, que van desde el anticipo financiero para pago de obligaciones corrientes frente a los organismos de recaudación, pago a proveedores, obligaciones laborales, o adquisición de mercadería de reventa, hasta el financiamiento a mayor plazo para la compra de insumos y equipamiento, obras de acondicionamiento edilicio e instalaciones, así como la adquisición de maquinaria o vehículos entre otras.
2. Monto y plazo de las operaciones: El capital prestado, así como los intereses comprendidos en cada operación, quedan definidos en función de la línea de crédito específica de la que se trate, y del destino concreto que se le dé a los fondos obtenidos en préstamo, disponiendo en este sentido, de un amplio margen.
3. Características del beneficiario: Las modalidades cooperativas beneficiarias de los créditos del FRECOOP pueden ser asimismo diversas, así como la propia composición sus órganos de representación, gestión y control.

Atendiendo a estos elementos, el diseño de un sistema de garantías en los créditos a otorgar, debe ser lo suficientemente amplio y flexible para que logre contemplar la heterogeneidad de situaciones que se puedan presentar.

Aprueba: como marco general de actuación para la definición de las garantías a exigir ante la aprobación de un crédito a través del FRECOOP, se establece:

1. Para créditos superiores a los USD 20.000 (o su valor equivalente en Pesos Uruguayos o Unidades Indexadas),

cuyo destino sea la compra de activo fijo o bien inmueble, se exigirá prenda sobre el activo fijo o bien inmueble a adquirir.

2. Para créditos que tengan mismo destino, pero montos menores a los establecidos en el punto anterior, la existencia de dicha garantía, no será exigible, quedando a criterio de la recomendación que se realice desde el área de Proyectos de Inversión y desarrollo cooperativo.
3. Si el destino del crédito es en cambio, el de capital de giro (compra de insumos, materias primas, gastos corrientes, etc) cualquiera sea su importe, se deberá analizar en primer término, las posibilidades que tenga el beneficiario, de ceder a INACOOOP el crédito a su favor que surja de la venta de sus bienes/servicios mediante un contrato de cesión de crédito en garantía.
4. En cualquier caso, se exigirá junto con lo establecido en los puntos 1., 2., y 3., la fianza solidaria de los representantes legales de la cooperativa (ya sea este su administrador único, o las autoridades competentes establecidas en el Estatuto) en conjunto con los integrantes de la comisión fiscal en cumplimiento de sus funciones.
5. Más allá de estas disposiciones de carácter general, en cualquier caso, las recomendaciones en cuanto a las garantías exigibles, quedaran debidamente establecidas en el informe de solicitud de asistencia financiera que el Encargado del área de Proyectos de Inversión y Desarrollo Cooperativo eleve al Director Ejecutivo / Directorio, en cada caso particular.

#### **4.5 Nota de CUDECOOP por ACI**

Se recibe nota de CUDECOOP sobre la intención de realizar una edición del libro de Ariel Guarco "Principios cooperativos en acción", con la posibilidad de incluir prefacios con una breve participación de INACOOOP y CUDECOOP.

El Directorio aprueba la co-participación junto a CUDECOOP en la edición del libro. Se evaluará la edición del libro en forma digital.

Informan además sobre la Conferencia Regional (virtual) de ACI del próximo 4 y 5 de noviembre, cuyo costo será de USD 100 por persona.

#### **4.6 Varios**

##### **4.6.1 Tacuarembó Capital del Cooperativismo**

Los Directores Sociales adelantan el visto bueno de CUDECOOP para la designación de Tacuarembó como Capital del Cooperativismo 2022, quienes enviarán la comunicación formal en los próximos días.

#### **4.6.2 Convenio con MIDES por PUC**

Ignacio Cuenca informa que el Convenio de PUC entre MIDES e INACOOOP vence el próximo 31 de agosto y que se presentó desde INACOOOP una nota para solicitar la extensión del convenio hasta el 28 de febrero de 2022, la cual ya fue entregada en MIDES. Una vez aprobado por MIDES, estarán llegando los contratos de las duplas técnicas, para extenderlos hasta la misma fecha del convenio marco.

Siendo las 15 horas se levanta la sesión.